



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 128-2015-CM-MPA.

Abancay, 27 de Noviembre del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO:
EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Noviembre del 2015, y en agenda se trató el tema: **“Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Ambiente sobre la “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en la ciudad de Abancay”.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay, con la finalidad de asegurar el manejo adecuado de los residuos sólidos desde su generación hasta la disposición final, forma parte del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias”, con código PROG 016-2010-SNIP; el cual viene siendo ejecutado por el Ministerio del Ambiente, considerando en su primera etapa, la implementación de sistemas de gestión integral de residuos sólidos, y en la segunda etapa, la clausura y recuperación de las áreas degradadas (botaderos) .

Que, el citado Programa en su segunda etapa, está integrado por el Proyecto denominado “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos”, de la ciudad de Abancay, Región de Apurímac”, cuyo objeto es mitigar los efectos ambientales negativos que la inadecuada disposición de los residuos ha generado sobre los recursos naturales y la salud de la población.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 320-2015-MINAM/VMGA/DGCA, de fecha 05 de Noviembre del 2015, la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, comunica que viene formulando el Programa de Inversión Pública “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, entre los que se encuentra el Proyecto de la Provincia de Abancay, el mismo que cuenta con el financiamiento de las fuentes cooperantes. Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al ser financiado por operaciones de endeudamiento externo, la evaluación y viabilidad de los Proyectos que lo conforman, estarán a cargo de la OPI Ambiente y de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Inversión Pública, para la implementación del Programa a cargo del MINAM se requiere la suscripción de un convenio para la autorización del Proyecto por ser de competencia municipal exclusiva.

Que, la Gerencia de Medio Ambiente mediante informe N° 358-2015-GMASP-MPA, de fecha 20 de Noviembre de 2015, opina por la suscripción del convenio con el Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Abancay, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de competencia Municipal exclusiva, relacionado a la “Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, en el distrito de Abancay”.

Que, después de un amplio debate el Concejo Municipal en pleno, autoriza la suscripción de convenio al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, con el Ministerio del Ambiente, para la delegación de competencias para la ejecución del proyecto: denominado “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos”, de la ciudad de Abancay, Región de Apurímac”, en su Fase 2.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY**

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre del 2015 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 por unanimidad, y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

ACUERDO:

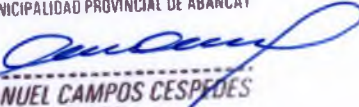
Artículo 1.- Autorizar, la delegación de competencia exclusiva, para la Ejecución del Proyecto: "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos de la ciudad de Abancay distrito Abancay provincia Abancay y región de Apurímac", en su Fase 2, al Ministerio del Ambiente.

Artículo 2.- Autorizar amplia y suficientemente al señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, suscribir el Convenio a celebrarse con el Ministerio del Ambiente así como toda la documentación necesaria para su implementación, ejecución, formalización y de ser necesario adendas al mismo.

Artículo 3.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo se encarga al Alcalde, la comunicación a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas- MEF, de la suscripción del presente acuerdo y del convenio, remitiéndole copia del mismo.

Artículo 4.-Transcribir copia del presente acuerdo a las siguientes oficinas de la Municipalidad de Abancay, así como al MINAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE